

LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN FEMENINA

Ref. LRA2010/17


Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CANABAL GAS ABEGONDO - PLANET RIX (28/3/10 9ª jornada)

Denegar el aplazamiento solicitado de mutuo acuerdo por ambos equipos en aplicación del artículo 13.1 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2010 por incumplir la fecha propuesta (18 de abril) el requisito de no ser posterior en más de 14 días a la fecha fijada en el calendario.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 24 de marzo de 2010



EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río

LIGA RÍAS ALTAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO I

Ref. LRA2010/18

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PADEL BERGONDO HOMESPORTS – SAN MATEO B (27/3/10 9ª jornada)

Ratificar el aplazamiento del enfrentamiento fijado de mutuo acuerdo para el próximo domingo 4 de abril de 2010, a las 17:00 horas en las instalaciones de Pádel Bergondo en aplicación del artículo 13.1 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2010.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 24 de marzo de 2010



EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río

LIGA RÍAS ALTAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO II

Ref. LRA2010/19

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PADEL COMPOSTELA – SQUASH SANTIAGO (28/3/10 9ª jornada)

Ratificar el adelantamiento del enfrentamiento fijado de mutuo acuerdo para el próximo sábado 27 de marzo de 2010, a las 18:00 horas en las instalaciones del Squash Club Santiago en aplicación del artículo 13.1 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2010.



Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 24 de marzo de 2010

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río

LIGA RÍAS ALTAS: 4ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRA2010/20

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

C.P. ORTIGUEIRA – PADEL CARBALLO B (20/3/10 8ª jornada)

Ratificar la fecha fijada de mutuo acuerdo para la celebración del enfrentamiento suspendido el próximo domingo 28 de marzo de 2010 a las 16:30 horas en las instalaciones del C.P. Ortigueira en aplicación del artículo 14.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2010.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 24 de marzo de 2010



EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río